



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, Correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2026, Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la comisión organizadora;*

Que, a través de los Correos electrónicos de fecha 13 y 18 de mayo de 2026, la Jefa del Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima, comunica la programación de fecha para suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a llevarse a cabo el 26 de mayo de 2026, en la Sede de la Universidad de Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a llevarse a cabo el 26 de mayo de 2026, en la Sede de la Universidad de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a llevarse a cabo el 26 de mayo de 2026, en la Sede de la Universidad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ederé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL